



Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Universidad Complutense de Madrid

NORMAS DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

(Aprobado en Junta de Facultad de fecha 5 de noviembre de 2013)

La Universidad Complutense de Madrid es una comunidad académica sustentada en principios y valores éticos, como se establece en sus estatutos institucionales y del estudiante.

En el código de conducta Complutense, aprobada en 2008, se establecen los siguientes principios éticos y pautas de conducta:

- Libertad e igualdad de derechos
- Respeto a la diferencia
- Tolerancia ideológica
- Responsabilidad y honestidad intelectual
- Mérito individual
- Objetividad, imparcialidad y transparencia
- Relaciones solidarias
- Compromiso de colaboración con la Institución
- Defensa y cuidado del patrimonio
- Convivencia cívica y responsabilidad social

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología asume estos principios al ser su función un servicio a la sociedad, no sólo para la generación y difusión del conocimiento, sino también contribuyendo en la formación de valores ciudadanos en todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios). Es por ello que durante su formación académica, los estudiantes deberán regir su conducta de acuerdo con los principios de ética y honestidad de la profesión para la cual están siendo preparados en sus programas de estudio.

Los aspectos básicos que se enumeran a continuación, pretenden ser la expresión más concreta de las normas de convivencia que se espera cumplan todos los miembros de la Facultad:

- 1.** Mantener en todo momento una actitud de respeto, en el trato, hacia todos los miembros de la comunidad universitaria (compañeros, profesores y personal de administración y servicios) así como en todas las actividades formativas y culturales realizadas en la Facultad.
- 2.** Mantener una conducta formal, tanto en el comportamiento general como en el lenguaje y expresiones utilizadas; especialmente en las Instituciones Sanitarias, donde la relación personal con los pacientes y familiares exige un extremado respeto.
- 3.** Como miembros de la comunidad universitaria, llevar una indumentaria e higiene adecuada en la Facultad y de manera especial cuando las actividades se realicen en el ámbito clínico.
- 4.** Cuidar y usar correctamente las instalaciones, los bienes, los equipos y los recursos de la Facultad, así como hacer un uso racional del agua, las luces, etc., por respeto al medioambiente.
- 5.** En las pruebas de evaluación y/o trabajos que se realicen en el curso o en documentos oficiales de la Universidad, abstenerse de participar o cooperar en procedimientos fraudulentos.

- 6.** No fumar (Ley 28/2005) en la Facultad y ni en los Centros Sanitarios donde se realicen las prácticas clínicas.
- 7.** No Consumir alimentos o bebidas (excepto agua) durante las distintas actividades académicas.

El incumplimiento de éstas normas atenta contra el respeto y la convivencia académica, valores irrenunciables entre los miembros de la comunidad universitaria, lo que puede ser motivo suficiente para incoar el correspondiente expediente académico.